



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2023-MDT/A

Túcume, 27 de abril 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorando N°223-2023-MDT/GM de fecha 17 de abril del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y el proveído s/n de fecha 26 de abril emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores,

Que, la entidad llevó a cabo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDT/CS para la contratación de la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS LA PINTADA, SAN BERNARDINO, ZAPOTAL, TABACAL, EL HORCON, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con IRI N°2555177, siendo la empresa CONSORCIO TRUJILLO, quien obtuvo la buena pro, según lo visto en la página web del SEACE.

Que, la entidad llevó a cabo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2022-MDT/CS para la contratación de la supervisión de la obra: REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS LA PINTADA, SAN BERNARDINO, ZAPOTAL, TABACAL, EL HORCON, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con IRI N°2555177, siendo la empresa CONSORCIO SUPERVISOR LA PINTADA, quien obtuvo la buena pro, según lo visto en la página web del SEACE.

Que, mediante Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución N°01, se informó que a partir del día 10 de marzo del 2023, quedaron suspendidos los trabajos en obra por presencia de lluvias, que impidieron el inicio de labores, se anotó en el cuaderno de obra. Entre los acuerdos está el siguiente: *Suspender los trabajos en la obra a partir del día 10 de marzo del 2023 hasta que haya finalizado las precipitaciones en la zona de intervención,* cabe indicar que dicha acta cuenta con la firma del residente y supervisor de obra.



SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE UNIDAD
INFORMÁTICA

08/06/2023
EXP: HORA: 09:08
FIRMA



Que, mediante acta de Reinicio de Obra N° 01, se informó que el Reinicio de Actividades se efectuará a partir del 20 de marzo del 2023, la misma que comunicará a la Entidad del reinicio de actividades programadas para que se cumpla con los procedimientos de acuerdo con Ley. Dicha acta cuenta con la firma del residente y supervisor de obra.

Que, con CARTA N° 015-2023- CONSORCIO TRUJILLO-JTT/RO, el residente de la obra remite al supervisor el calendario acelerado actualizado referente a la suspensión del plazo de ejecución N°01, para lo cual adjunta: 1) cronograma de desembolso acelerado actualizado de obra, 2) cronograma acelerado actualizado de obra, 3) calendario actualizado de avance de obra y 4) cronograma acelerado actualizado de adquisición de materiales.

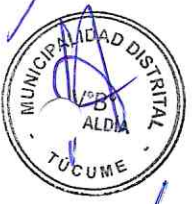
Que, con CARTA N° 029-2023-CSLP/IS-MAVV con fecha de recepción 28 de marzo del 2023 el supervisor de la obra informó: la CONFORMIDAD al calendario acelerado actualizado respecto a la suspensión de ejecución del plazo N° 01, en la cual indica que la obra se suspendió por 10 días calendarios a razón de la presencia de lluvias torrenciales y que la nueva fecha de culminación de obra N° 02 concluiría el 30 de abril del 2023. En dicha carta la supervisión emite CONFORMIDAD a lo señalado en el asunto y RECOMIENDA a la Entidad continuar con el trámite administrativo.

Que, al respecto, es preciso mencionar que, el ARTICULO 88.1 del Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM (Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios, aprobado por DECRETO SUPREMO N.º 071-2018-PCM) precisa que: *"el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente"* y que, el ARTICULO 88.2. del mismo decreto dice que: *"El calendario es revisado por el supervisor o inspector de obra, quien a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de recepción del informe del inspector o supervisor. De NO PRONUNCIARSE la entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."*

Que, mediante informe N°005-2023-MDT-SGIDUR-DESLO/JJGV emitido por el Asistente Especialista de la División de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, en la cual aprueba la nueva fecha de culminación para el 30 de abril del 2023. En ese sentido, se CONCLUYE que las fechas de la nueva culminación contractual se modificaran así:

DATOS GENERALES CON RESPECTO A FECHAS:

Fecha de inicio de obra	: 22/11/2022
Fecha de culminación contractual de obra	: 20/04/2023
Fecha suspensión de ejecución del plazo N°01	: 10/03/2023
Fecha de reinicio de obra N°01	: 20/03/2023
Total, días suspendidos en obra	: 10 días calendarios
Fecha parcial de culminación de obra	: 30/04/2023





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante informe N°075-2023-MDT/SGIDUR-WAMM de fecha 31 de marzo del 2023, el Subgerente de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, informa:

- Se solicita realizar la resolución correspondiente de la reprogramación de fin de obra programado acelerado a fecha 30/04/2023.
- Se concluye que aprueba la conformidad a calendario acelerado actualizado respecto a la suspensión de ejecución de plazo.
- Se concluye que debido a la suspensión de actividades de obra y al inicio de obra pasaron 10 días.
- Que con informe N°005-2023-MDT-SGIDUR-DESLO/JJGV se revisó la autenticidad y veracidad de la carta enviado por el supervisor (carta N°029-2023-CSLP/IS-MAVV)
- La nueva fecha de culminación de la obra en mención es trasladada al 30/04/2023.
- Cabe recalcar que la entidad tiene 5 días a partir del día siguiente de la recepción 28/03/2023,

Que, mediante memorando N°223-2023-GM/MDT de fecha 17 de abril del 2023, el Gerente Municipal solicita al titular de la entidad, se emita el acto resolutorio de aprobación indicado en el párrafo anterior.

Que, mediante proveído s/n de fecha 26 de abril emitido por despacho de alcaldía dispone y autoriza la emisión del acto resolutorio, y;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación convencional N°01 al contrato de obra N°08-2022-GM/MDT correspondiente a la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS LA PINTADA, SAN BERNARDINO, ZAPOTAL, TABACAL, EL HORCON, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con IRI N°2555177 suscrito con el CONSORCIO TRUJILLO, que implica la modificación del plazo contractual hasta el 30 de abril del 2023 con motivo de la suspensión de trabajo por las precipitaciones pluviales ocurridas en nuestro distrito y que ha conllevado a la declaratoria de emergencia por parte del gobierno central mediante decreto supremo N°034-2023-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** al calendario acelerado actualizado N°01 presentado por la contratista CONSORCIO TRUJILLO y que como anexa forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** la modificación convencional N°01 al contrato de consultoría de obra para la supervisión de obra: REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LOS CASERÍOS LA PINTADA, SAN BERNARDINO, ZAPOTAL, TABACAL, EL HORCON, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE con IRI N°2555177 suscrito con el CONSORCIO TRUJILLO, que implica la modificación del plazo contractual hasta el 30 de abril del 2023 con motivo de la suspensión de trabajo por las precipitaciones pluviales ocurridas en nuestro distrito y que ha conllevado a la declaratoria de emergencia por parte del gobierno central mediante decreto supremo N°034-2023-PCM.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el trámite, elaboración y suscripción de las adendas respectivas y su registro en el aplicativo del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE), de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER las modificaciones que corresponden al Banco de Inversiones conforme a lo regulado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldeza
Tomás Sandoval Baldeza
ALCALDE

